

Capítulo VI

LA BULA DE EVANGELIZACION DE GUINEA
Y CANARIAS*La bula de Constanza Fernández de Quirós*

En 29 de marzo de 1477 está fechada otra buleta de indulgencia que tomó la señora toledana. Manuscrita, como las anteriores, contenía la facultad de elegir confesor con poder de absolver de reservados y dar indulgencia plenaria.

Va intitulada a nombre de fray Alonso de Bolaños, nuncio y apostólico comisario especialmente delegado por Sixto IV «para la conversión de los ynfieles de las partes y yslas de Guinea e Africa e Canaria e de las otras partes que son en el mar obçéano». De la fecha que lleva se deduce que la predicación de esta indulgencia tuvo lugar en Toledo en los últimos días de la cuaresma, dentro de la semana de Pasión, pues la Pascua cayó en dicho año el 6 de abril.

La expansión castellana en el Atlántico

Cuando esta bula fue tomada, estaba para culminar el proceso de casi dos siglos de la incorporación de las islas del archipiélago canario a la corona de Castilla.

Había éste comenzado en 1312 con el desembarco del navegante genovés Lancerotto Marocello en la isla más próxima a las costas atlánticas de Africa, isla que tomó el nombre de su descubridor, Lanzarote. Le siguieron varias expediciones de mallorquines, andaluces y portugueses, hasta que el papa Clemente VI creó en 1344 el *Principado de Fortuna*, cuya investidura feudal concedió al infante castellano don Luis de la Cerda o de España, bisnieto de Alfonso X, que actuaba como embajador del rey francés ante la corte pontificia de Avignon. Para su conquista se concedió el fruto de la predicación de una cruzada, pero este intento de creación de un reino feudal, vasallo de la Santa Sede, no llegó a traducirse en el plano de la realidad.

La tarea de la conquista prosiguió con un desarrollo lentísimo, reactivándose a principios del siglo xv, cuando Enrique III de Castilla confió la empresa a Rubín de Bracamonte, el cual transfirió sus derechos a su sobrino el caballero normando Juan de Bethen-

court, con la condición de prestar vasallaje al rey castellano. El papa Benedicto XIII apoyó la idea mediante una amplia concesión de indulgencias en 1403. Hubo, no obstante, dificultades con Portugal, pero Eugenio IV resolvió la cuestión en favor de Castilla por la bula *Dudum cum ad nos* de 1436. Durante buena parte del siglo xv varias familias ostentaron el señorío de las islas conquistadas y el derecho a la conquista de las restantes, derecho que les fue reconocido por Juan II de Castilla en forma un tanto restringida. Finalmente, la conquista definitiva de Gran Canaria, Tenerife y La Palma fue acometida a partir de 1478, ya en tiempos de los Reyes Católicos (144).

A mediados del siglo xv arribaron los portugueses a Guinea, amplia zona del litoral africano que comprendía desde el sur del Senegal hasta el Gabón, habiendo obtenido la explotación de estos territorios por una bula de 1454. Desde allí los portugueses captaban el oro del Sudán, comerciaban en marfiles y obtenían sustanciosos rendimientos de la trata de esclavos. En Castilla se tuvo cierto conocimiento de estas alejadas regiones, si bien deformado en la mente popular por los relatos fabulosos derivados de las noticias que traían los navegantes, siendo los indígenas considerados como casi infrahombres. Una muestra de estas ideas fantásticas son las palabras de un cronista anónimo de fines del reinado de Enrique IV, el cual, al ponderar la anarquía y desgobierno de la época, afirma que «en Castilla vivían las gentes como entre guineos, sin ley y sin moneda, dando pan por vino y así trocando unas cosas por otras» (145).

También sobre estos exóticos países Castilla intentó hacer valer sus derechos de conquista, en competencia con el vecino reino lusitano, hasta que por el tratado de Alcaçobas (septiembre de 1479) se puso fin a la guerra de sucesión entre ambos. En dicho tratado

(144) A. RUMEU DE ARMAS, *España en el Africa atlántica*, 2 vols. (Madrid, 1965-1967). J. VIERA y CLAVIJO, *Noticia de la Historia General de las Islas Canarias*, 6.ª ed. (Tenerife, 1967) y la más reciente publicación de E. AZNAR VALLEJO, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1520)* (Universidad de Sevilla-Universidad de La Laguna, 1983), con una amplia bibliografía.

(145) L. SÁEZ, *Demostación histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrian en Castilla durante el reinado del señor don Enrique IV* (Madrid, 1805), p. 4.

se introdujeron determinados compromisos, por los que la corona de Castilla renunciaba definitivamente a cualquier derecho sobre Guinea «y otras yslas de Canaria para yuso contra Guinea» (146). Pero durante la guerra con Portugal y antes de que se firmase la paz, los reyes castellanos habían organizado varias expediciones marítimas a Guinea, con el fin de debilitar al adversario (147).

Evangelización de Canarias y Guinea

La cristianización de las tierras descubiertas se realizó en buena parte con el producto de las bulas de indulgencia. Numerosos misioneros, especialmente franciscanos, oriundos de Mallorca y Cataluña, dieron comienzo a la evangelización de las islas con varia fortuna durante el siglo XIV. Se erigió un obispado misional en Telde (148) en la isla de Gran Canaria, cuya vida se prolongó casi hasta fines de siglo, en medio de numerosas dificultades.

Por la bula *Apostolatus officium* de 1404 se creó el obispado de Rubicón, en Lanzarote (149). El trabajo misionero fue tan intenso que en 1423 las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro se consideraban completamente cristianas, mientras que Gran Canaria y Gomera lo eran en parte. Las demás islas recibieron el cristianismo a medida que iban siendo conquistadas.

El apostolado misional durante el siglo XV corrió a cargo principalmente de los franciscanos de Andalucía y Castilla, los cuales fundaron una vicaría en las islas. Como misioneros destacados actuaron desde 1441 San Diego de Alcalá y fray Diego de San Torcaz. Con objeto de facilitar el tránsito hacia el archipiélago fundaron un eremitorio en Sanlúcar de Barrameda. Los frailes se constituyeron en los más tenaces defensores de los nativos, siempre amenazados por las razzias de comerciantes esclavistas. Ellos obtenían limosnas de la buena gente castellana, fruto de continuas predicaciones de indulgencias. De este modo los frailes, respaldados por el

(146) A. DE LA TORRE, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, I (Madrid, 1949), n.º 165.

(147) AZCONA, *Isabel la Católica*, pp. 186-188.

(148) Véase voz Telde en DHEE IV (Madrid, 1975), 2542-2544. A. RUMÉU DE ARMAS, *El obispado de Telde* (Madrid-Las Palmas, 1960).

(149) Véase voz Rubicón en DHEE III (Madrid, 1973), 2114-2117.

pueblo, fueron los verdaderos protagonistas de la empresa evangelizadora (150).

La bula de evangelización de Guinea y Canarias

Con las expediciones portuguesas a Guinea de mediados del siglo xv se abrió un nuevo frente en el horizonte misional, que en seguida despertó la atención, por lo que los franciscanos de Castilla unificaron sus esfuerzos, colocando en primer plano a Guinea y Africa, sin olvidar lo que quedaba aún por hacer en las Islas Canarias.

En 1475 fray Alonso de Bolaños se dirigió al papa Sixto IV, exponiéndole la situación. El papa le nombró nuncio y comisario pontificio tanto en la Península, como en los territorios de misión. Y comenzó a predicar las gracias espirituales concedidas con esta finalidad, dejando a su arbitrio la facultad de señalar la cuantía con que cada fiel cristiano habría de colaborar, si deseaba participar en la indulgencia. No nos es bien conocida la forma en que estuvo organizada la predicación, pero debió llegar a los últimos rincones del reino, ya que en las crónicas contemporáneas hallamos bastantes noticias dispersas. El obispo don Juan de Frías anticipó la enorme suma de 720.000 maravedís a cuenta de los beneficios futuros de la bula (151). Por su parte, fray Alonso de Bolaños obtuvo, por delegación pontificia, jurisdicción conjunta sobre las islas y Guinea, además de una autorización de llevar a Canarias cada año un cupo de 16 frailes, incluso sin el consentimiento de sus respectivos superiores religiosos (152).

(150) H. SANCHO DE SOPRANIS, *Los conventos franciscanos de la misión de Canarias* (1443-1487), en «Anuario de Estudios Atlánticos», 5 (1959), 375-397; I. OMAECHEVARRÍA, *En torno a las misiones del Archipiélago canario: un colegio de misioneros en Ondárroa en el último cuarto del siglo XV*, en «Missionalia Hispanica», 14 (1957), 539-560.

(151) AZNAR VALLEJO, *La integración*, p. 42.

(152) E. SERRA RÁFOLS, *Las indulgencias para la conquista de Canarias*, en «Revista de Historia Canaria», XXXIII, núms. 163-168 (1970).

El ejemplar impreso de la bula

La predicación de esta indulgencia debió ser muy bien recibida, porque habiendo comenzado con buletas manuscritas, la demanda popular llevó al comisario a recurrir a la imprenta. Un ejemplar impreso, tomado por doña Leonor de Zúñiga, ha llegado hasta nosotros. Lo han reproducido Haebler y Vindel (153), coincidiendo ambos autores en atribuirlo a la primitiva imprenta sevillana de Antonio Martínez, Alonso del Puerto y Bartolomé Segura.

Para Vindel, esta bula no fechada debe ser de los años 1478-1480. Nosotros creemos que podría precisarse mejor el año de su estampación, en base a la historia de la evangelización de Canarias y a la propia bula manuscrita de Toledo. Ya hemos visto que esta última fue tomada en marzo de 1477. Va firmada por *A. magister artium apostolicus nuncius*, que no es otro que el franciscano fray Alonso de Bolaños. Su objeto es la «conversión de los ynfieles de las partes y yslas de Guinea e Africa e Canarias».

La bula impresa difiere en varios aspectos de la anterior. Aunque va intitulada también a nombre del fraile franciscano, está firmada por *Johannes episcopus rubicensis* y su finalidad es «por convertir a ella los infieles et redemir los captiuos ya convertidos de las yslas de Guinea e Africa e Canaria», donde se ve claramente que se ha introducido un nuevo elemento: redimir a los cautivos ya cristianizados.

El obispo firmante es don Juan de Frías, obispo de Rubicón, en Lanzarote, que fue promovido a dicha sede en 1477 y actuó como tal en la capitulación firmada por él, Juan Bermúdez, deán, y Juan Rejón, criado de la reina, con Alonso de Palencia, para ejecutar los planes de conquista de Gran Canaria (154).

Don Juan de Frías, aunque oriundo de Santander, había sido canónigo de Sevilla y antes de su nombramiento episcopal, su vida había transcurrido en Andalucía. Siendo ya obispo, la sede rubicense fue transferida a Las Palmas, por bula de Sixto IV de 1483, aunque el traslado efectivo de la catedral tuvo lugar en noviembre de 1485, lo cual es un indicio de los rápidos progresos de la conquista y de la evangelización.

(153) HAEBLER 111 (6); VINDEL V, p. XXXV y reproducción en n.º 7, p. 30.

(154) Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 13 de marzo de 1478, fol. 106.

Recién nombrado obispo, Frías hubo de actuar enérgicamente en el caso de los isleños gomeros vendidos como esclavos por el matrimonio Herrera-Peraza, señores feudales canarios, que los habían deportado a varios puntos de la Península. El obispo fue a la corte y entabló un pleito contra varios mercaderes andaluces implicados en el tráfico esclavista. La causa fue encomendada a los jueces Andrés de Villalón y Nuño Ramírez de Zamora, ante los cuales el obispo expuso que por tratarse de cristianos bautizados, no podían ser reducidos a la esclavitud. La sentencia, pronunciada el 6 de febrero de 1478, le fue favorable. Pocos días después los reyes ordenaron darles la libertad y enviarlos a sus tierras (155).

Según esto, todo induce a pensar que la bula impresa debe ser anterior al fallo del tribunal y, por lo tanto, debemos fechar su impresión a fines de 1477 o todo lo más, en enero de 1478. La letra de la bula tiene una gran similitud con la tipografía empleada por la compañía de tipógrafos sevillanos ya mencionada.

(155) J. WÖLFEL, *Don Juan de Frías, el gran conquistador de Gran Canaria*, en «El Museo Canario», 14 (1957), 1-64. AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 664.